

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.)
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Ayuntamientos.</i> —1.ª categoría	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
<i>Juzgados y Juntas vecinales.</i>	—15 pesetas.
<i>Particulares.</i> —Año	40 pesetas.
Semestre	22 id.
Trimestre	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del día 7 de Junio.)

Núm. 1099

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 134.

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, del día 2 de Enero del año actual, fué declarada oficialmente la existencia de la epidemia de fiebre tifoidea en el pueblo de Villanueva de la Torre (del Municipio de Barruelo de Santullán), y como desde el día 21 de dicho mes y año no se ha presentado ningún otro enfermo de la indicada epidemia; de acuerdo con lo informado por la Junta provincial de Sanidad en sesión del día 2 del mes en curso, he resuelto declarar terminada la epidemia de fiebre tifoidea que se presentó en Villanueva de la Torre.

Palencia 5 de Junio de 1928.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano.

Número 1.091

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 336.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Felipe Llopis, solicitando se incluyan los productos «Na-

tel» y «Nateína» en la Tarifa para la tasación de los medicamentos destinados a la Beneficencia municipal y a las farmacias de las Diputaciones provinciales,

S. M. el Rey (q. D. g.) a propuesta de la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer que los productos «Natel» y «Nateína» figuren, a partir de esta fecha, en la tarifa para la tasación de los medicamentos que se suministren a la Beneficencia municipal, y que también figuren los mencionados productos en las farmacias de las Diputaciones provinciales.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1928.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* del día 26 de Abril.)

Núm. 1044

Jefatura de Obras públicas

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Cubillas de Cerrato a la de San Isidro de Dueñas a Burgos, trozo comprendido entre Cubillas de Cerrato a la carretera de Ampudia a Encinas.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Vicente Coloma Alba, vecino de Cevico de la Torre, que se comprometió a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos

designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 34.541'30 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 39.608'30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de Palencia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Vicente Coloma Alba, vecino de Cevico de la Torre (Palencia).

Palencia 30 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, José María Sainz.

Número 1045

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 41⁴²⁰ al 45⁸⁵⁵ de la carretera de Villanueva de Argaño a la Estación de Herrera y kilómetros 1 al 3 de la de Membrillar a Herrera a la de Prádanos a Cervera.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Manuel Domínguez, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 31.890'00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 37.908'02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspon-

diente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de Palencia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Manuel Domínguez, vecino de Salamanca.

Palencia 30 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, José María Sainz.

Núm. 1040

Administración de Rentas públicas

20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

CIRCULAR.

No habiendo remitido oportunamente las certificaciones del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, correspondientes al primer trimestre del ejercicio en curso, los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, deberán verificarlo en el preciso término de tercero día, a contar de la notificación en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo que se señala, se le propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la imposición del máximo de multa que autoriza el Estatuto municipal, para los que dejaren de ejecutarlo.

Palencia 29 de Mayo de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, César Castrillón.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido las certificaciones del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, correspondientes al primer trimestre del ejercicio.

- Abia de las Torres.
- Alar del Rey.
- Alba de Cerrato.
- Antigüedad.
- Arenillas de San Pelayo.
- Autillo de Campos.
- Ayuela.
- Barrio de San Pedro.
- Barruelo de Santullán.
- Brañosa.
- Buenavista de Valdavia.
- Castrejón de la Peña.
- Cervera de Pisuerga.
- Cevico Navero.
- Cobos de Cerrato.
- Congosto de Valdavia.
- Cubillas de Cerrato.
- Espinosa de Villagonzalo.
- Frechilla.
- Fuente-andrino.
- Grijota.
- Guardo.
- Hontoria de Cerrato.
- Hornillos de Cerrato.
- Lantadilla.
- Las Cabañas.
- Ledigos.
- Moratinos.
- Osornillo.
- Perazancas.
- Pino del Río.
- Población de Cerrato.

- Pozuelos del Rey.
- Quintana del Puente.
- Respanda de la Peña.
- San Cebrán de Mudá.
- Santibáñez de Ecla.
- Santillana de Campos.
- Tabanera de Valdavia.
- Terradillos de Templarios.
- Torre de los Molinos.
- Valbuena de Pisuerga.
- Valdecañas.
- Valdespina.
- Valoria del Alcor.
- Valle de Santullán.
- Velilla de Guardo.
- Vertabillo.
- Villalumbroso.
- Villanueva de Abajo.
- Villanueva del Rebollar.
- Villanueva.
- Villaviudas.
- Villelga.
- Villoldo.

Relación de los que han dejado de remitir la correspondiente al 20 por 100 de Propios solamente.

- Bustillo de la Vega.
- Castil de Vela.
- Itero de la Vega.

Relación de los que han dejado de remitir la correspondiente al 10 por 100 de Pesas y Medidas solamente.

- Aguilar de Campoó.
- Castrillo de Don Juan.
- Castrillo de Onielo.
- Melgar de Yuso.

Números 1038 y 1058

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIOS

Habiéndose presentado por la Junta pericial de este término el informe a la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos del mismo, propuesta por la Brigada encargada de los trabajos, la Junta técnica provincial, en sesión de 29 de los corrientes, acordó la relación definitiva de tipos evaluatofios que a continuación se detallan:

Término municipal de Soto de Cerrato.

Cultivos y aprovechamientos	CLASE		LIQUIDO imponible de una hectárea — Pesetas	Superficie imponible en el término		
	Del término	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Huerta riego de pié.....	U. ^a	3. ^a	735	1	83	56
Cereal secoano.....	1. ^a	6. ^a	144	11	7	27
Idem.....	2. ^a	9. ^a	108	9	25	27
Idem.....	3. ^a	12. ^a	76	51	32	22
Idem.....	4. ^a	14. ^a	55	170	22	30
Idem.....	5. ^a	17. ^a	39	227	26	12
Idem.....	6. ^a	19. ^a	29	122	43	43
Idem.....	7. ^a	22. ^a	16	116	43	4
Idem.....	8. ^a	24. ^a	11	68	83	52
Cereal (Viña en formación)	6. ^a	19. ^a	29	1	12	43
Idem.....	7. ^a	22. ^a	16	8	45	82
Idem.....	8. ^a	24. ^a	11	24	11	28
Viña.....	1. ^a	3. ^a	243	12	55	33
Idem.....	2. ^a	5. ^a	187	5	81	46
Idem.....	3. ^a	7. ^a	131	3	22	88
Idem.....	4. ^a	9. ^a	93	16	7	36
Idem.....	5. ^a	10. ^a	75	*	56	97
Frutales.....	U. ^a	5. ^a	341	*	59	39
Era.....	U. ^a	5. ^a	152	7	88	39
Pradera.....	1. ^a	5. ^a	140	29	52	1
Idem.....	2. ^a	7. ^a	77	76	7	91
Idem.....	3. ^a	9. ^a	36	25	28	49
Arboles de ribera.....	U. ^a	9. ^a	33	3	19	86
Erial a pastos.....	U. ^a	4. ^a	164	33	91	97
Monte bajo de roble.....	U. ^a	4. ^a	4	213	81	46

Término municipal de Población de Cerrato.

Cereal secoano.....	1. ^a	7. ^a	129	68	67	35
Idem.....	2. ^a	10. ^a	97	214	76	13
Idem.....	3. ^a	13. ^a	66	222	33	18
Idem.....	4. ^a	16. ^a	45	227	68	60
Idem.....	5. ^a	19. ^a	29	272	26	91
Idem.....	6. ^a	21. ^a	19	410	4	*
Idem.....	7. ^a	24. ^a	11	121	98	71
Idem.....	8. ^a	26. ^a	5	43	14	41
Viña.....	1. ^a	4. ^a	215	8	90	80
Idem.....	2. ^a	6. ^a	159	11	8	73
Era.....	1. ^a	4. ^a	300	*	26	75
Idem.....	2. ^a	5. ^a	226	6	22	29
Erial a pastos.....	U. ^a	3. ^a	364	81	92	58
Monte bajo de roble.....	U. ^a	5. ^a	2	228	30	11
Arboles de ribera.....	U. ^a	8. ^a	43	*	8	74

Término municipal de Quintana del Puente.

Huerta riego de pié.....	1. ^a	3. ^a	735	1	41	78
Idem.....	2. ^a	4. ^a	652	1	55	51
Idem.....	3. ^a	6. ^a	486	1	98	95
Huerta riego de noria.....	1. ^a	1. ^a	625	1	33	51
Idem.....	2. ^a	2. ^a	531	*	41	17
Idem.....	3. ^a	3. ^a	438	13	04	07
Idem.....	4. ^a	4. ^a	344	7	29	51
Idem.....	5. ^a	5. ^a	250	1	11	31
Cereal secoano.....	1. ^a	6. ^a	144	*	22	87
Idem.....	2. ^a	8. ^a	118	15	34	16
Idem.....	3. ^a	10. ^a	97	34	96	90
Idem.....	4. ^a	13. ^a	66	61	71	97
Idem.....	5. ^a	15. ^a	49	81	56	05
Idem.....	6. ^a	17. ^a	39	79	07	28
Idem.....	7. ^a	19. ^a	29	128	44	37
Idem.....	8. ^a	21. ^a	19	8	*	82
Idem.....	9. ^a	23. ^a	13	54	93	04
Idem.....	10. ^a	25. ^a	8	37	90	67
Idem.....	11. ^a	26. ^a	5	25	50	30
Erial.....	Unica	3. ^a	364	94	01	38
Viña.....	1. ^a	4. ^a	215	*	18	30
Idem.....	2. ^a	5. ^a	187	*	45	74
Idem.....	3. ^a	6. ^a	159	7	82	36
Idem.....	4. ^a	7. ^a	131	8	*	72
Idem.....	5. ^a	8. ^a	112	5	55	77
Idem.....	6. ^a	9. ^a	93	19	91	96
Idem.....	7. ^a	10. ^a	75	*	72	66
Viña en formación (Cereal)	3. ^a	10. ^a	97	*	8	89
Idem.....	5. ^a	15. ^a	49	*	97	07
Idem.....	7. ^a	19. ^a	29	1	27	14
Idem.....	8. ^a	21. ^a	19	*	44	46
Idem.....	9. ^a	23. ^a	13	*	72	65
Idem.....	10. ^a	25. ^a	8	*	68	11
Frutales.....	Unica	6. ^a	257	*	73	72
Arboles de ribera.....	1. ^a	4. ^a	99	2	84	56
Idem.....	2. ^a	5. ^a	79	*	22	87
Idem.....	3. ^a	7. ^a	53	1	62	79
Idem.....	4. ^a	8. ^a	43	2	10	40
Monte bajo de encina.....	Unica	4. ^a	5	382	07	36
Era.....	Unica	4. ^a	300	6	08	21

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos para que en el plazo de quince días puedan hacer las impugnaciones que crean oportunas, ante la Jefatura provincial, no admitiéndose aquéllas que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Palencia 30 de Mayo de 1928.—Por acuerdo de la Junta técnica provincial, El Presidente, José Vales Failde.

Recaudación de contribuciones de la Zona octava

Don Gregorio del Hoyo Gutiérrez del Olmo, Recaudador de contribuciones de expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta recaudación por débitos de contribución rústica de los pueblos a que me refiero, correspondientes a los años de 1922-23, 1923-24 y cuotas acumuladas hasta el año 1925-26 inclusive, se ha denegado por el Sr. Registrador de la propiedad de Astudillo, la anotación preventiva solicitada a favor de la Hacienda pública de las fincas embargadas a los deudores siguientes:

D. Esteban Pastor Pastor, de Amayuelas de Abajo.

D. Lucas Marcilla y D. Isidoro Villegas, de Támara.

D. Gregorio Caro, D. Manuel de la Calle, D. Gregorio Dónis, D. Calixto Guerra, D. Baldomero González, D. Quirino Herro, D. Pedro Perrote, D. Francisco Carriazo, D.^a Aurea Fernández y D. Agustín García, de Amusco, a causa de hallarse inscritas a nombre de terceros poseedores.

En su consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 145 de la Instrucción de apremio, se ha dictado providencia mandando se requiera a los terceros poseedores por ser éstos responsables de los débitos perseguidos, a fin de que dentro del plazo de cinco días solventen los débitos sin recargos, parán-

doles en caso contrario el perjuicio a que haya lugar.

En cumplimiento de la misma se requiere por la presente a expresados terceros poseedores que a continuación se relacionan por el orden respectivo, a fin de que dentro del plazo que se señala en la providencia aludida, solventen dichos débitos, y teniendo en cuenta que repetidos terceros poseedores no tienen domicilio conocido, se les requiere al mismo tiempo para que se personen en el expediente dentro del plazo de ocho días, con apercibimiento de seguirle en rebeldía sin nuevas citaciones si pasado dicho plazo no se personaren.

Nombres de los terceros poseedores.

- Amayuelas de Abajo.*
 D. Eleuterio Pastor.
Támara.
 D.^a Josefa Cieza.
 D. Julian Rodríguez.
Amusco.
 D.^a Martina Rubio.
 Teófila de la Vega.
 Clementina Rojo.
 D. Casimiro Lomas.
 D.^a María Martínez.
 D. Mariano Marcos.
 Casimiro Lomas.
 Cecilio y Abilia Carriazo.
 D.^a Aniceta Rojo.
 D. Rufino Nieto Martínez.
 Piña de Campos 23 de Abril de 1928.—Gregorio del Hoyo.

Núm. 1086

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

AÑO DE 1928

INTERVENCION DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA

Mes de Junio de 1928

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

	Pesetas
Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	12.178 58
2.º Representación provincial.....	600 >
3.º Vigilancia y Seguridad.....	>
4.º Bienes provinciales.....	>
5.º Gastos de recaudación.....	10.833 33
6.º Personal y material.....	12.433 75
7.º Salubridad e Higiene.....	1.666 66
8.º Beneficencia.....	48.110 31
9.º Asistencia social.....	1.555 >
10. Instrucción pública.....	4.000 >
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	96.989 23
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	>
13. Montes y pesca.....	666 66
14. Agricultura y ganadería.....	916 66
15. Crédito provincial.....	>
16. Mancomunidades interprovinciales.....	>
17. Devoluciones.....	166 66
18. Imprevistos.....	1.666 66
19. Resultas.....	>
TOTAL.....	191.783 50

Palencia 31 de Mayo de 1928.—El Interventor, Jullo Vielva.—V.º B.º—El Presidente, José Ordóñez.

Sesión de 31 de Mayo de 1928.

La Comisión Permanente acordó aprobar la precedente distribución de fondos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para que se sirva disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, José Ordóñez.—Rubricado.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazd.

Ayuntamientos

Núm. 1075
Saldaña.

La Comisión municipal permanente, en sesión del día 19 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito extraordinario de 13.000 pesetas con imputación al capítulo 4.º, artículo 4.º, 2.500 pesetas; capítulo 11, artículos 1.º y 3.º, 10.000 pesetas, y al capítulo 13, artículo 3.º, 500 pesetas; para pago de la báscula, de obras de pavimentación y otras, y para premios en el concurso de ganados con cargo al superavit sin aplicación del ejercicio anterior.

También acordó transferir del capítulo 5.º, artículos 1.º y 2.º, 3.100 pesetas al capítulo 1.º, artículo 1.º; al capítulo 7.º, artículo 1.º, y al capítulo 9.º, artículo 4.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público el expediente en Secretaría por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Saldaña 21 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Ricardo Cortes.

Núm. 1030

Villameriel.

Acordado por el Ayuntamiento pleno de este distrito, en sesión del día 25 del actual, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del vigente Estatuto municipal, a excepción del recargo municipal sobre la contribución de industrial y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda autorización para utilizar el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit que pueda resultar en el presupuesto municipal ordinario del año 1929, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan entablar el recurso que autoriza el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en el término de treinta días, a contar del en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villameriel 26 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Teótimo García.

Núm. 1032

Abarca de Campos.

Don Sotero Vargas Alonso, Alcalde de esta villa de Abarca de Campos.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del 27 del mes de Mayo, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 666 pesetas, con imputación a los capítulos 1.º y 11, artículos 11 y 1.º, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante

y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que se han originado en la compra de efectos y mobiliario para el Ayuntamiento, y en obras públicas por edificaciones y reparaciones varias en favor del Ayuntamiento.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Abarca de Campos a 28 de Mayo de 1928.—Sotero Vargas.

Núm. 1057

Villamoronta.

Don Constancio Quijano Rebolleda, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 20 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 1.030 pesetas, con imputación al capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto único, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de amortización de la última acción del empréstito municipal que se contrató para la construcción de la casa-Escuela de niñas en esta localidad.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villamoronta a 29 de Mayo de 1928.—Constancio Quijano.

Núm. 1052

Aguilar de Campoo.

Hallándose vacante la plaza de Practicante de Medicina para la asistencia de los pobres comprendidos en la Beneficencia de este Municipio, se anuncia a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con la dotación anual de 300 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten su profesión y suficiencia en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo indicado.

Aguilar de Campoo 31 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Basilio Diez.

Núm. 1071

Don Basilio Diez Lara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de Campoó.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de 240 metros cuadrados al sitio denominado Caserío de la Estación, lindante con la vía quinta del ferrocarril del Norte, bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento el día 20 de Junio próximo, a la hora de las once.

Aguilar de Campoó 31 de Mayo de 1928.—Basilio Diez.

Núm. 1062

Villarramiel.

Hallándose vacantes las dos plazas de Practicante de Cirugía menor de esta villa, la Comisión municipal permanente de la misma ha acordado sacar a concurso dichas plazas, el que será resuelto con arreglo a las disposiciones dadas a tal fin por el Reglamento de Sanidad, y cuya dotación de las mismas es la de 400 pesetas cada una, que los agraciados percibirán de fondos municipales de este Ayuntamiento.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, acompañando los documentos necesarios dentro de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Villarramiel 1.º de Junio de 1928.—El Alcalde, Mateo Tadeo.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Báscones de Ojeda.—1927. 1088

Mazuecos de Valdeginete.—1927. 1055

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

Ayuntamientos que se citan.

San Román de la Cuba. 1068

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1928, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo

2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas nece-

sarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Saldaña.	1070
Santervás de la Vega.	1067
Villodrigo.	1029
Villota del Duque.	1056

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Abril de 1928 que se publican en virtud de lo prevenido en la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión		4														4	4
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup		3		1												4	4
Gripe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar																	
Tuberculosis de las meninges		1	1												1	1	2
Otras tuberculosis		1					1								1	1	2
Sífilis cerebral																	
Cáncer y otros tumores malignos											1				1		1
Meningitis simple		2			1										1	2	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral											1	2			1	2	3
Enfermedades orgánicas del corazón						1					3	6			3	7	10
Bronquitis aguda	2	1		2											2	3	5
Bronquitis crónica											1	1			1	1	2
Pneumonía	1					1				1					2	1	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis																	
Diarrea en menores de dos años	1	1	1	1											2	2	4
Hernias, obstrucciones intestinales												1				1	1
Cirrosis del hígado																	
Nefritis y mal de Bright									1						1		1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos									1			1			1	1	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación	1			1											1	1	2
Debilidad senil											1				1		1
Suicidios														1		1	1
Muertes violentas																	
Otras enfermedades	1	1			2		1					2			4	3	7
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
TOTALES POR SEXOS	6	15	2	5	3	1	4	2	1	7	13	1	1	24	36	60	
TOTALES POR EDADES	21	7	4	4	3	20	1	60									

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Defunciones
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
34	38	4	3	79		2			2	60

Palencia 12 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Severino Rodríguez.—912.

Imprenta provincial